

EL SISTEMA DE PENSIONES CHILENO: ROL DE LA SUPERINTENDENCIA Y DESCRIPCIÓN

Osvaldo Macías Muñoz
Superintendente de Pensiones

INSTITUTO AIEP
ESCUELAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE NEGOCIOS



Santiago, 19 de octubre de 2023

ROL DE LA SP

- ¿Quiénes somos y qué hacemos?

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA PREVISIONAL

- ¿Cómo es y cómo funciona nuestro sistema de pensiones?

REFORMA PREVISIONAL

- Principales cambios al sistema

Agenda

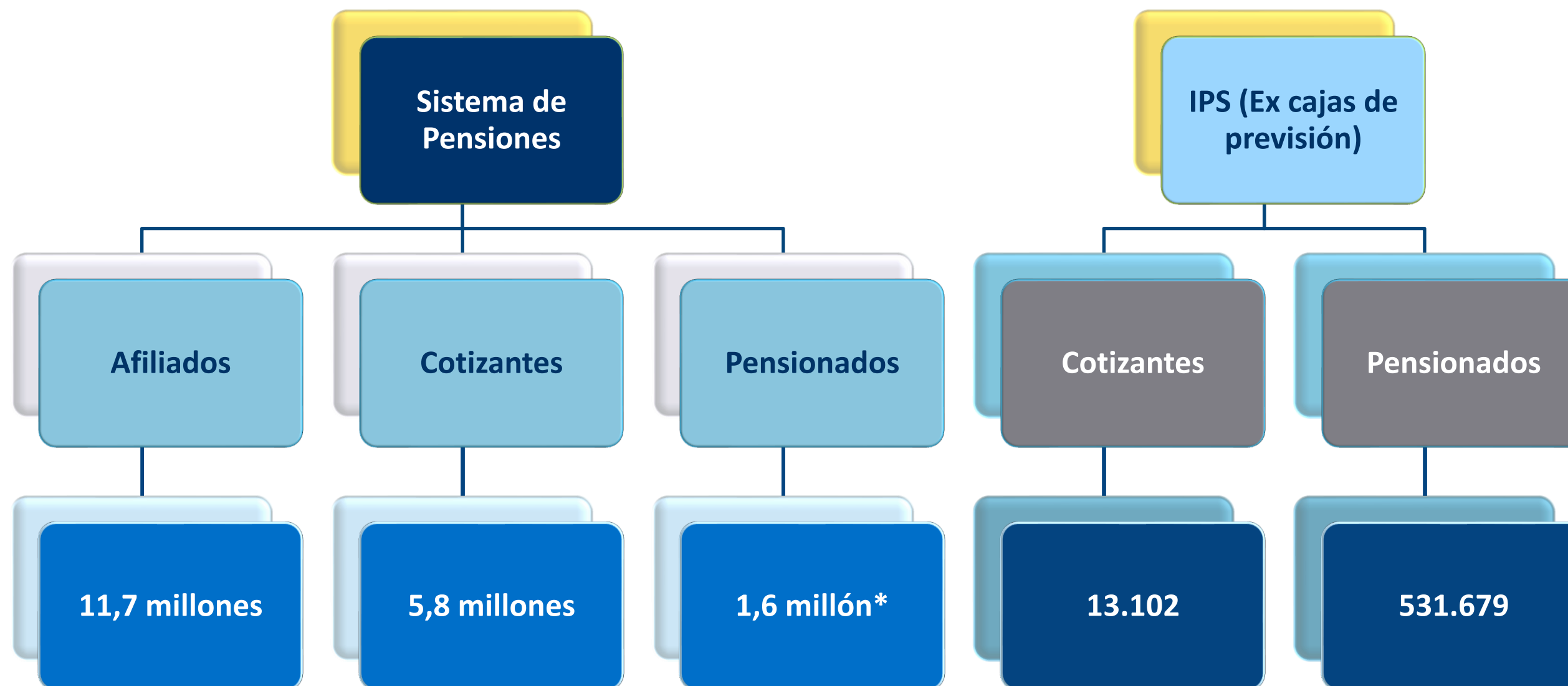
➤ **¿Quiénes somos y
qué hacemos?**

Rol de la SP

Nuestra Misión Institucional

PROTEGER los derechos previsionales de las personas, contribuyendo al buen funcionamiento del sistema de pensiones y del seguro de cesantía, con una regulación y supervisión de **CALIDAD** y la entrega **OPORTUNA** de información **CLARA** y **CONFIABLE**.

¿A quiénes resguardamos?

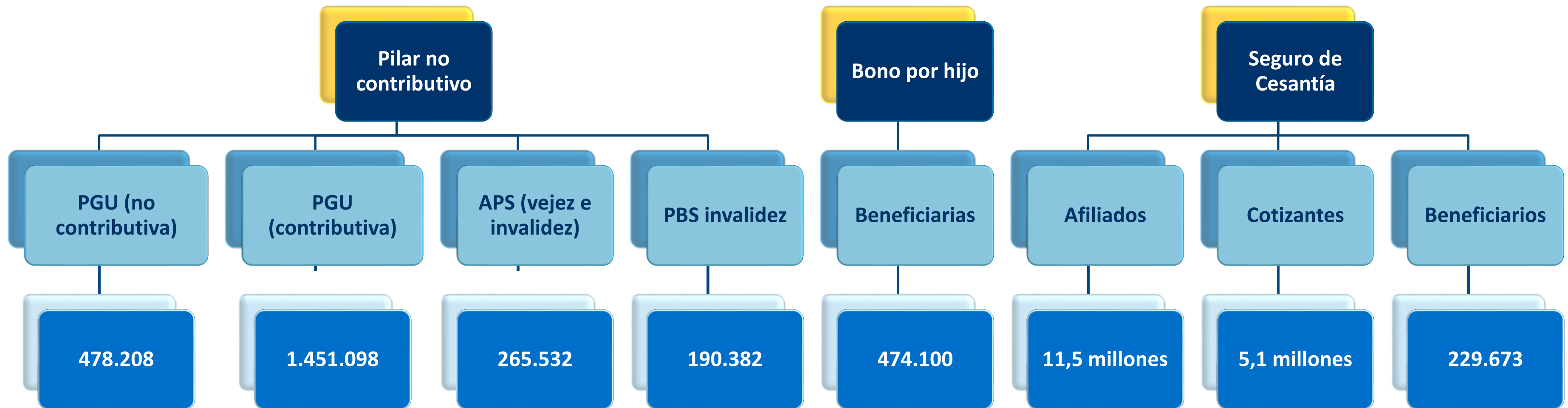


** Considera pensionadas y pensionados por vejez, invalidez y sobrevivencia.*

Cifras Sistema de Pensiones a agosto 2023, Cotizantes IPS a junio 2023 y pensionados IPS a julio 2023.

Fuente: SP

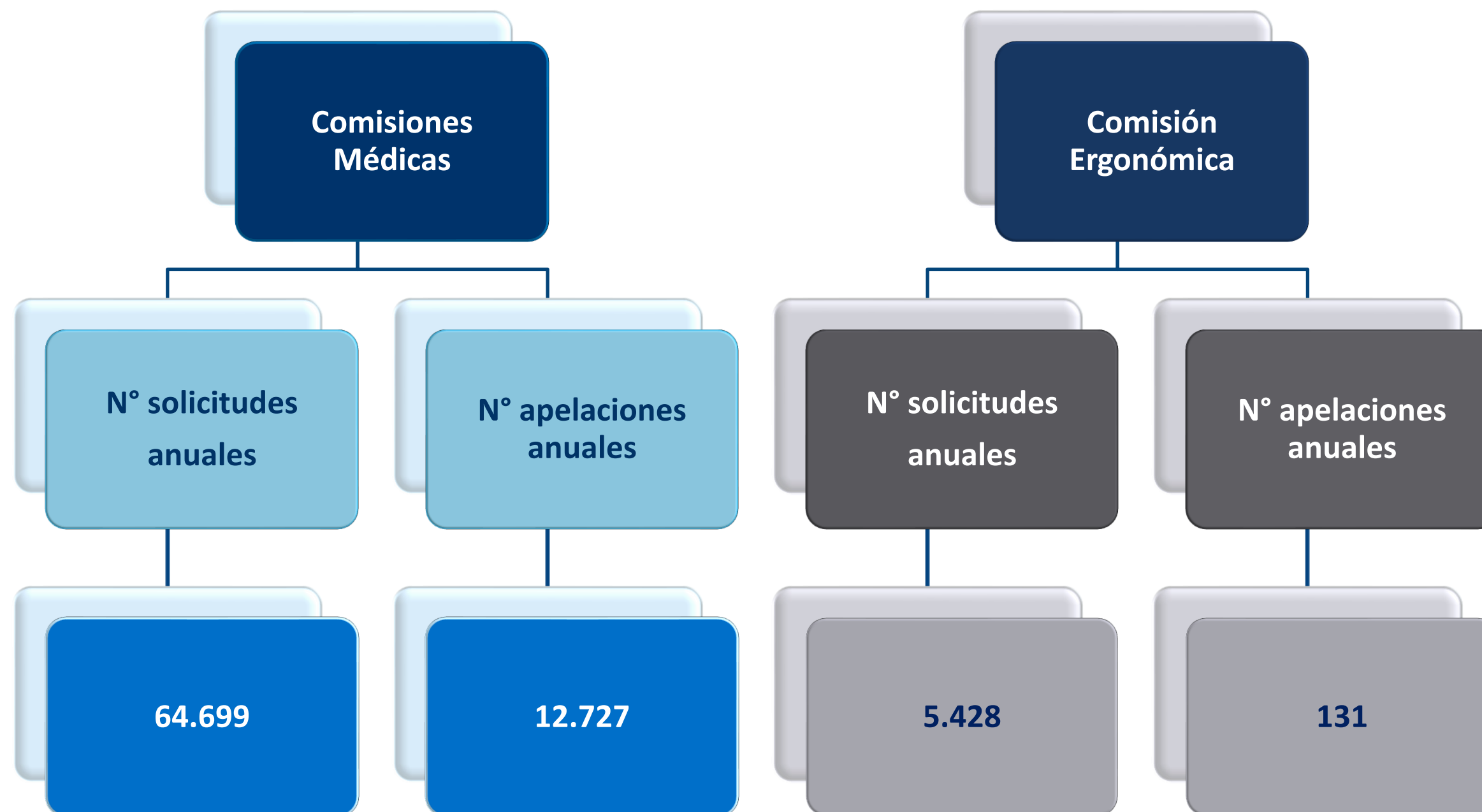
¿A quiénes resguardamos?



Cifras de Pilar no contributivo a agosto 2023, afiliados y cotizantes del seguro de cesantía a julio 2023.

Fuente: SP

¿A quiénes resguardamos?



*Cifras a agosto 2023.
Fuente: SP*

¿A quiénes supervisamos?

7
Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)
490
Asesores Previsionales/Entidades de Asesoría Previsional
56
Comisiones Médicas
1
Comisión Ergonómica Nacional
1
Instituto de Previsión Social (IPS)
1
Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP)
1
Administradora de Fondos de Cesantía (AFC)

Datos a octubre 2023.

Fuente: SP

➤ **¿Cómo es y cómo funciona nuestro sistema de pensiones?**



**Descripción
del Sistema
Previsional**

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

❖ EL SISTEMA DE PENSIONES CHILENO ESTÁ COMPUESTO DE TRES PILARES:



Esquema actual de funcionamiento del sistema de pensiones chileno

Pilares	Pilar no Contributivo	Pilar Ahorro Obligatorio	Pilar Ahorro Voluntario
	- Pensión Garantizada Universal (PGU) - Sistema solidario de invalidez	Sistema de Capitalización Individual	APV y APVC
Objetivo	- Aliviar pobreza en la vejez e invalidez - Expandir cobertura previsional - Asegurar un piso mínimo de pensión de vejez e invalidez - Complementar pensiones contributivas	Suavizar consumo entre etapa activa y pasiva	Complementar ahorro para mejorar la pensión
Financiamiento	Impuestos generales	- Ahorro individual financiado por el trabajador (10%) - Cotización al seguro de invalidez y sobrevivencia (SIS)	Ahorro individual y de la empresa, con incentivos tributarios
Beneficios	- PGU (90% más pobre vejez) de \$206.173* - Pensión fija para personas con pensión base (PB) menor a \$ 702.101* - Complemento decreciente para personas con PB entre \$702.101* y \$ 1.114.446* - PGU (80% invalidez) * Valores vigentes desde feb 2023.	- Vejez: dependen del monto ahorrado - Invalidez y sobrevivencia: dependen del monto ahorrado + SIS	Dependen del monto ahorrado, beneficios fiscales y aportes de la empresa

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

❖ PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL (PGU)/REQUISITOS

- ✓ Monto actual de \$ 206.173
- ✓ No se requiere afiliación previa a un sistema de pensiones para acceder al beneficio.
- ✓ **Requisitos:**
 - Tener 65 años de edad o más.
 - No integrar un grupo familiar del 10% de mayores ingresos de la población.
 - Acreditar 20 años de residencia en Chile, continuos o discontinuos, contados desde cumplidos los 20 años de edad y por un lapso no menor a cuatro años de residencia en los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.
 - Tener una pensión base menor a la pensión superior

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

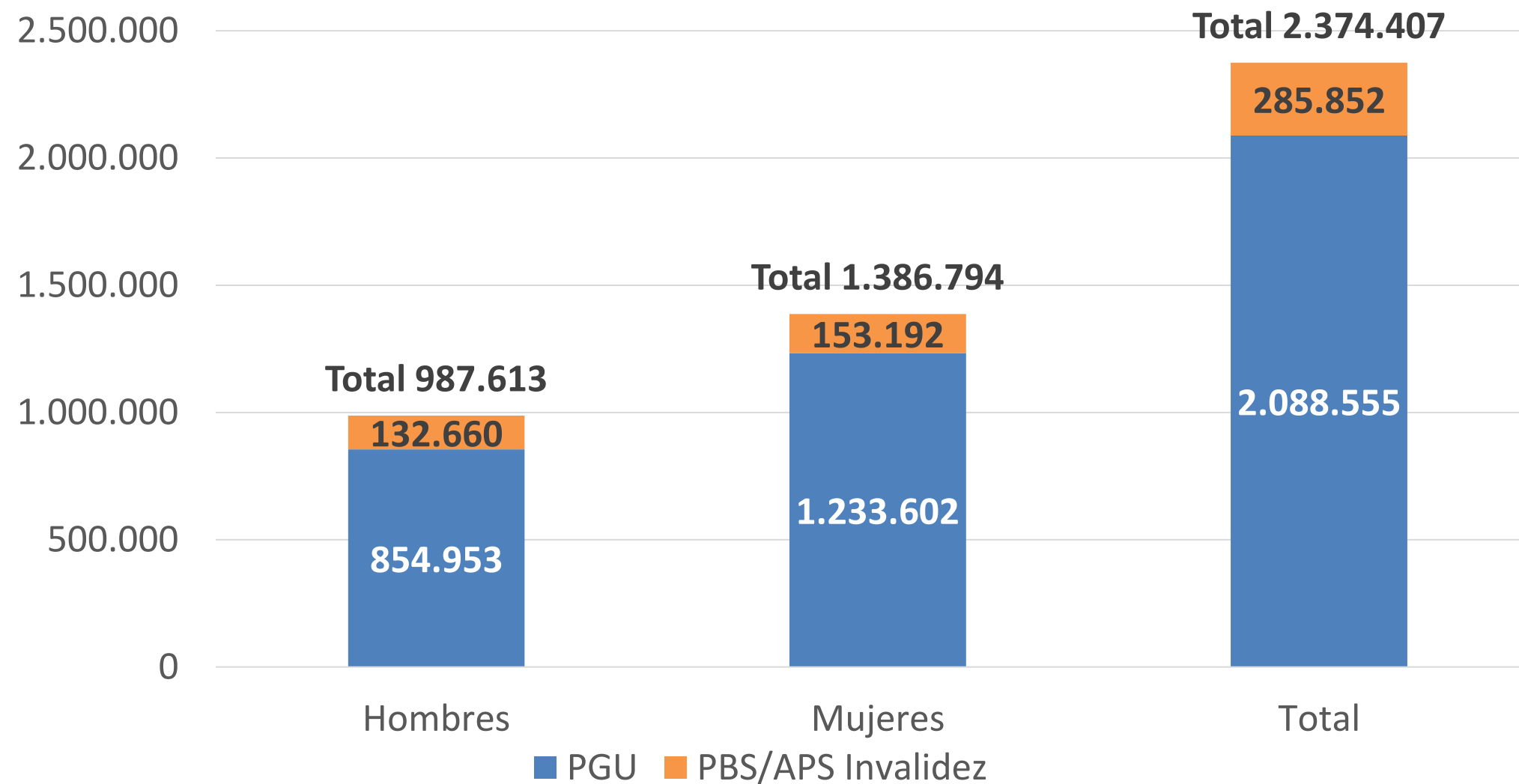
❖ Beneficios solidarios de Invalidez (APS o PBS Invalidez)/Requisitos

- ✓ El beneficio se calcula utilizando el monto de la PGU: \$ 206.173
- ✓ **Requisitos:**
 - Tener desde 18 años y hasta menos de 65 años de edad.
 - Personas que hayan sido declaradas inválidas por las Comisiones Médicas o reciban una pensión de invalidez.
 - Acreditar cinco años continuos o discontinuos de residencia en Chile en los últimos seis años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a los beneficios.
 - Integrar un grupo familiar perteneciente al 80% más pobre de la población, determinado por el puntaje de focalización (PFP).
- Para APS Invalidez:
 - Recibir una pensión mensual o una pensión base inferior al monto de la PGU.
 - No impongán en la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca) y la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Capredena), ni reciban pensiones de sobrevivencia, ya sea en calidad de titular, o como beneficiario o beneficiaria.
- Para PBS Invalidez:
 - No tener derecho a recibir pensión en ningún régimen previsional, ya sea en calidad de titular o beneficiario o beneficiaria de pensión de sobrevivencia.

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

❖ PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL Y PILAR SOLIDARIO

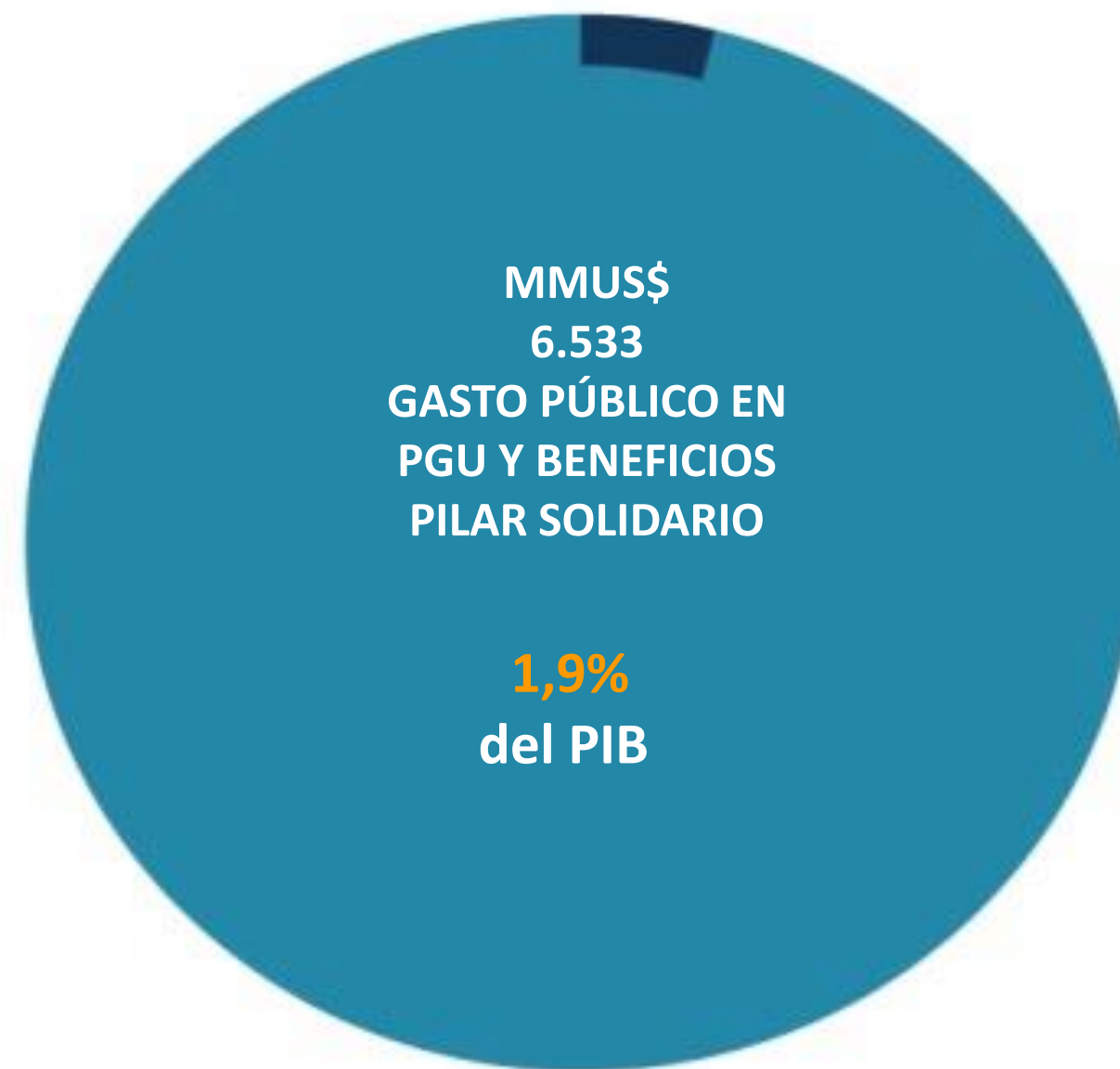
Número de beneficiarias y beneficiarios
Julio 2023



¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

❖ PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL Y PILAR SOLIDARIO

Al 30 de junio de 2023, el monto pagado en los últimos doce meses asciende a \$ 5.244.069 millones, equivalentes a MM US\$6.533.



Fuente: SP

Dólar al 30.06.2023 \$802,68

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

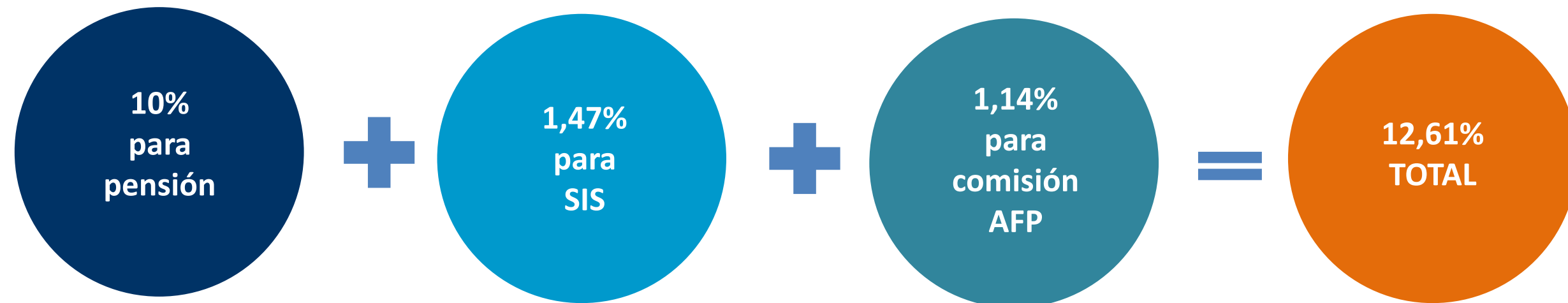
❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

- ✓ **Busca suavizar consumo entre vida activa y pasiva**
 - Financiamiento: ahorro individual con incentivos tributarios.
 - Beneficios dependen de monto ahorrado.
- ✓ **Hay siete administradoras de fondos de pensiones (AFP)**
 - Recaudar cotizaciones.
 - Invertir los recursos.
 - Depositar en cuentas individuales.
 - Pagar pensiones.
- ✓ **Es obligatorio para trabajadoras y trabajadores dependientes e independientes**

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

- ✓ Tasa de cotización definida y obligatoria como % de la remuneración



- ✓ Las y los afiliados pueden elegir:
 - AFP (excepto las y los nuevos afiliados por un período de dos años).
 - Cinco tipos de fondos (con ciertos requisitos de edad).
 - Tipos y modalidad de pensión (excepto aquellos que autofinancian una pensión menor a 3 UF).

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

Cotizantes e ingreso imponible

N° Cotizantes*	5.788.404
N° Total de Ocupados**	9.005.443
Proporción Cotizantes/Ocupados	64,3%
Ingreso promedio cotizantes	\$ 1.131.093
Ingreso mediano cotizantes	\$849.077

* Cifras de cotizantes e ingreso imponible a agosto 2023

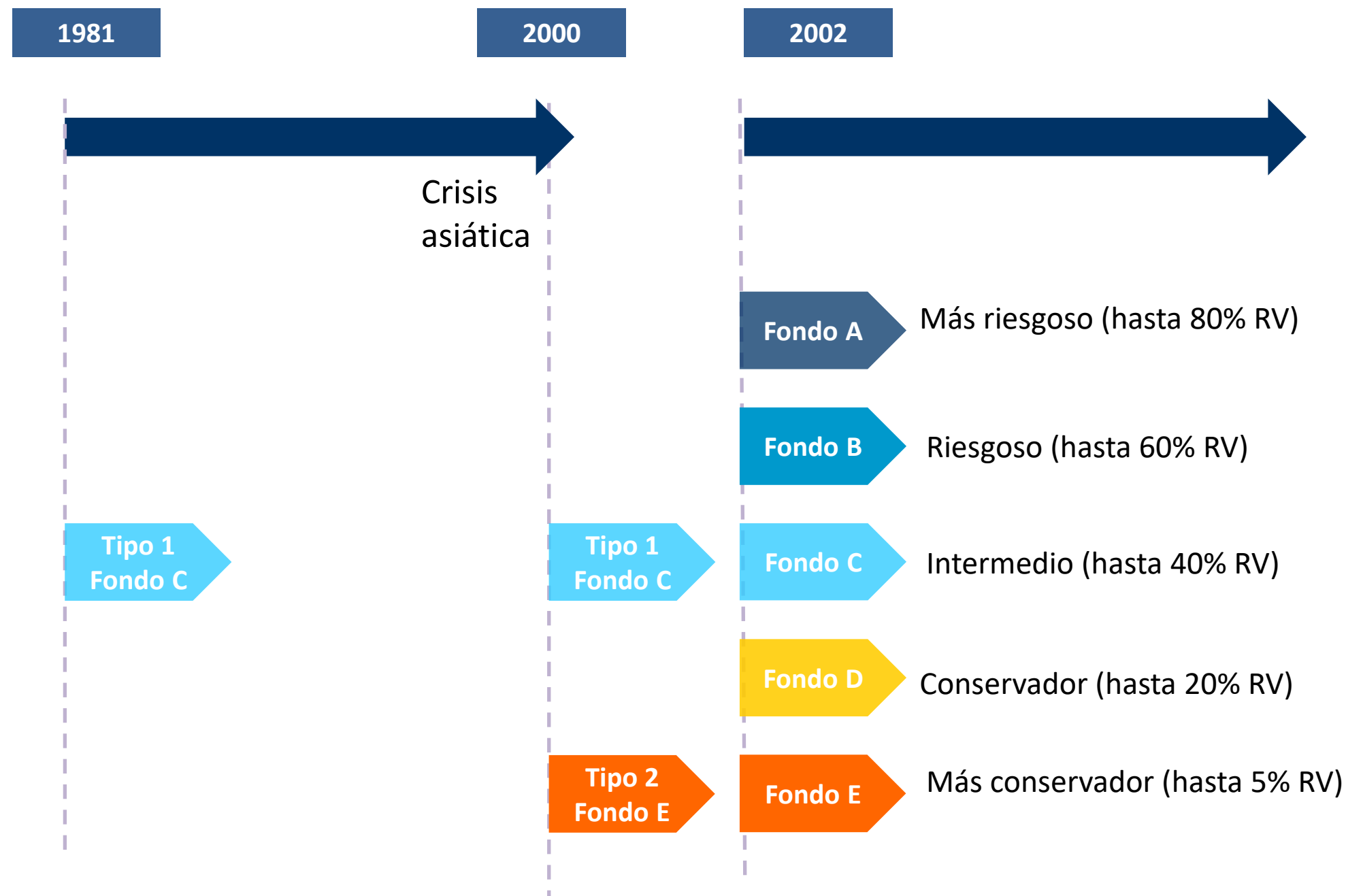
** Según Encuesta Nacional de Empleo, para trimestre móvil jun- ago 2023. INE.

- Adicionalmente, 613.000 trabajadoras y trabajadores que emiten boletas de honorarios durante 2022 cotizaron para el sistema de pensiones a través de la operación renta 2023. De ellos, un 55% registró también cotizaciones como trabajadores dependientes.

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

✓ Tipos de fondos



✓ **Fondo A y E** son voluntarios, mientras que la estrategia por defecto hace transitar a la persona desde el **Fondo B al D**.

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

✓ ¿Cómo se calculan las pensiones?



- ✓ En particular, un bajo monto acumulado, altas expectativas de vida, una baja tasa de interés y un mayor número de beneficiarios de sobrevivencia, disminuyen el monto de la pensión.

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

✓ Tipos de pensión

❖ Pensión de vejez

El requisito es haber cumplido la edad legal de jubilación (65 años para los hombres y 60 años para las mujeres). Es financiada, principalmente, con los ahorros previsionales individuales.

❖ Pensión de vejez anticipada

Las personas afiliadas pueden pensionarse antes de cumplir la edad legal, siempre que tengan fondos en su cuenta individual para obtener una pensión igual o superior al 70% del promedio de las remuneraciones percibidas y rentas declaradas en los últimos 10 años e igual o superior a 12 UF.

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

✓ Tipos de pensión

❖ Pensión de invalidez

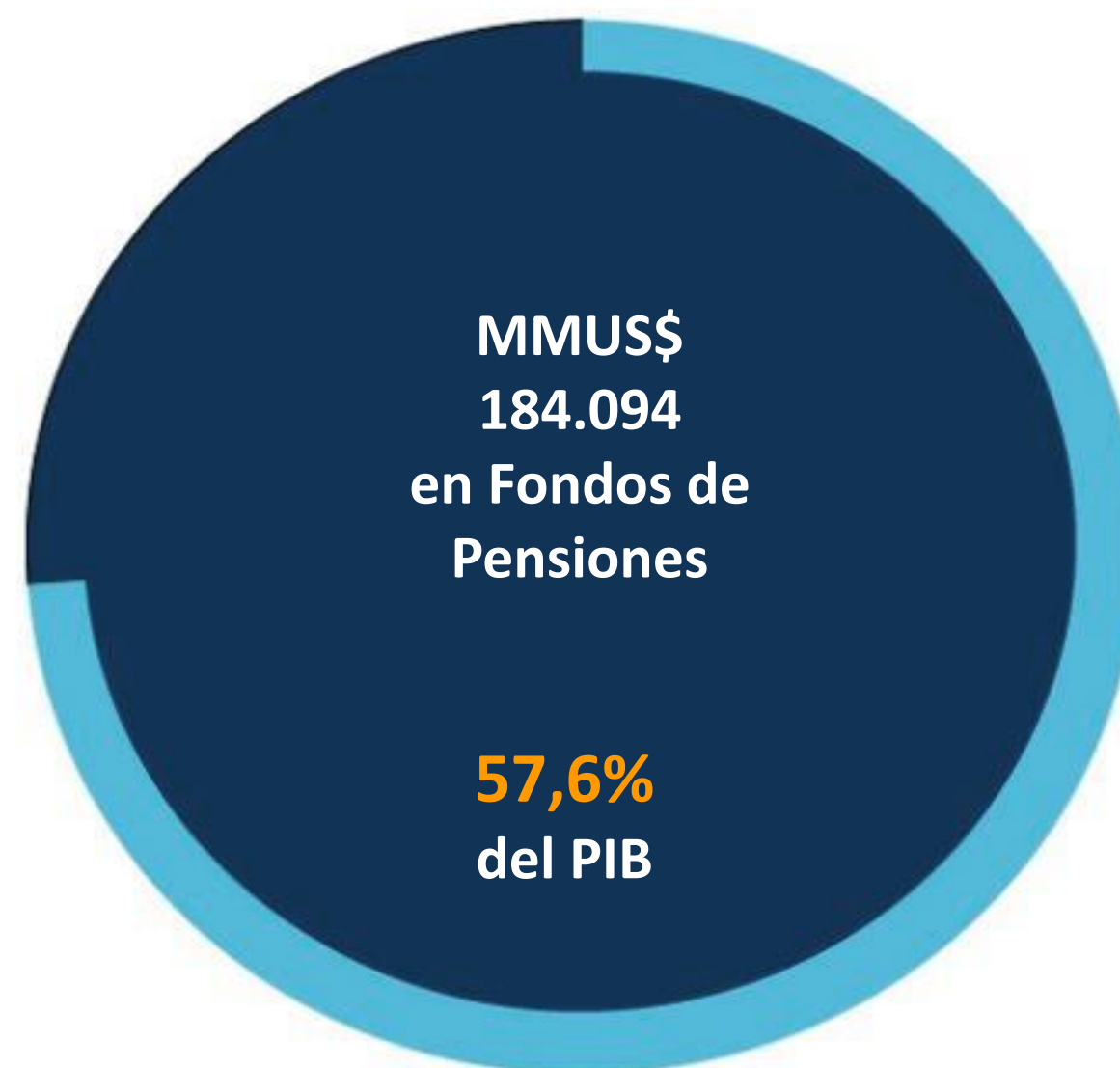
Beneficio que reciben las y los trabajadores afiliados que hayan sido declarados inválidos (parcial o total) por la Comisión Médica. Para el pago se complementa el ahorro individual con un Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) contratado por las AFP con compañías de seguros de vida que pagan las y los empleadores.

❖ Pensión de sobrevivencia

La reciben las y los beneficiarios de un afiliado que ha fallecido y que cumplan los requisitos legales. Tienen derecho a recibirla el o la cónyuge sobreviviente, el o la conviviente civil, los hijos del causante, la madre o el padre de los hijos de filiación no matrimonial del causante y, a falta de éstos, los padres si a la fecha del fallecimiento eran causantes de asignación familiar. Al igual que la pensión de invalidez, su financiamiento se complementa con el SIS.

Fondos de pensiones y de cesantía

❖ Al 31 de agosto de 2023, los fondos de pensiones totalizaban activos por \$ 157.257.018 millones, US\$ 184.094 millones.



Fuente: SP

Dólar al 31.08.2023 \$854,22

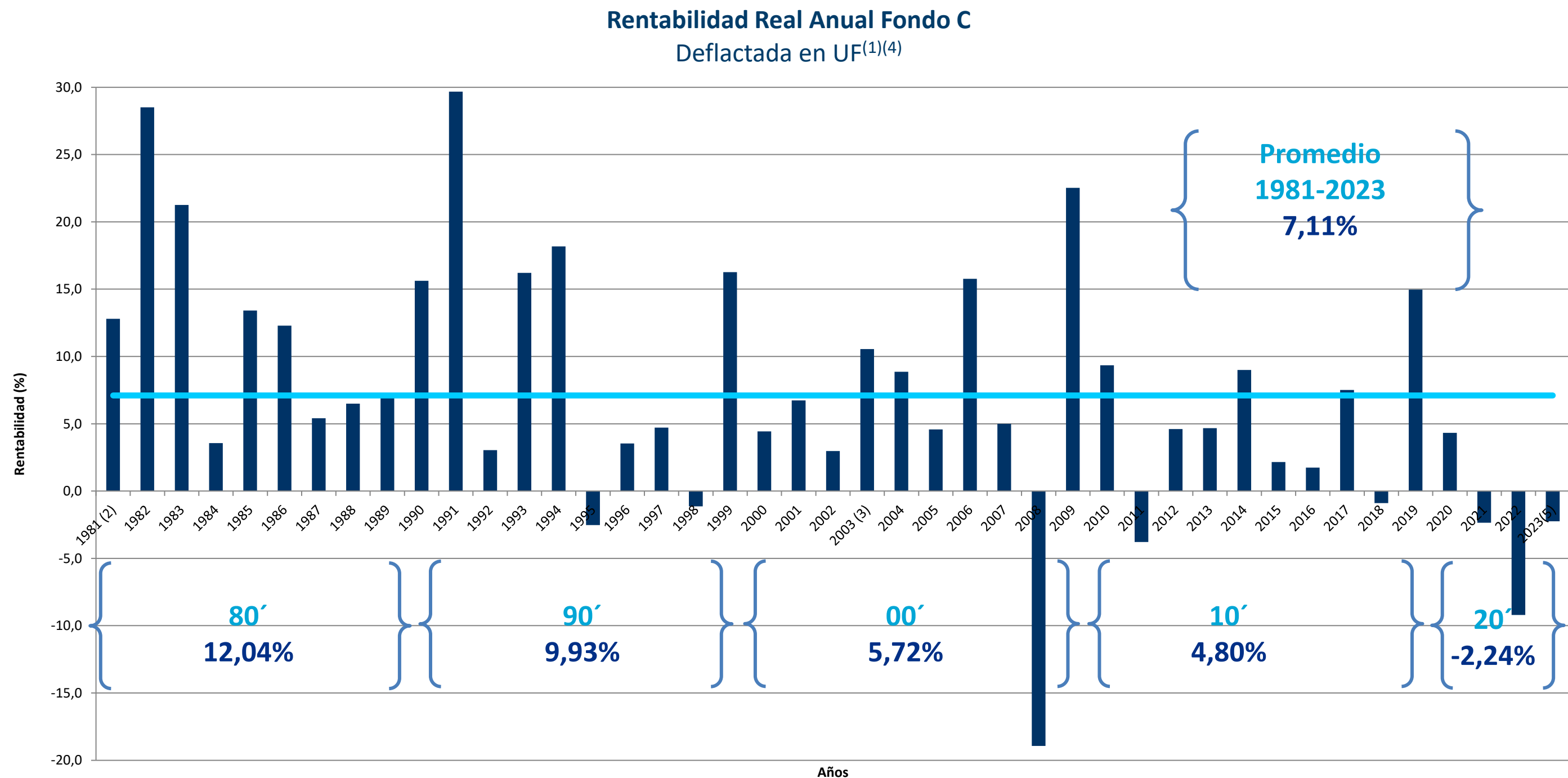
Fondos de pensiones y de cesantía

Cartera de Inversión de los Fondos de Pensiones por Tipo de Fondo MMUS\$ al 31 de agosto de 2023

	A		B		C		D		E		TOTAL	
	MMUS\$	%Fondo	MMUS\$	%Fondo	MMUS\$	%Fondo	MMUS\$	%Fondo	MMUS\$	%Fondo	MMUS\$	%Fondo
INVERSIÓN NACIONAL TOTAL	4.471	16,4%	10.888	33,1%	34.658	53,9%	24.938	76,4%	24.245	89,8%	99.199	54,0%
RENTA VARIABLE	3.473	12,7%	3.458	10,5%	4.570	7,1%	1.128	3,4%	621	2,3%	13.250	7,2%
Acciones	3.111	11,4%	3.164	9,6%	3.959	6,2%	986	3,0%	621	2,3%	11.841	6,4%
Fondos de Inversión y Otros	338	1,2%	266	0,8%	536	0,8%	127	0,4%	0	0,0%	1.266	0,7%
Activos Alternativos	24	0,1%	28	0,1%	75	0,1%	15	0,0%	0	0,0%	142	0,1%
RENTA FIJA	900	3,3%	7.297	22,2%	29.784	46,4%	23.557	72,2%	23.413	86,7%	84.951	46,3%
Instrumentos Banco Central	38	0,1%	37	0,1%	70	0,1%	92	0,3%	89	0,3%	326	0,2%
Instrumentos Tesorería	196	0,7%	1.735	5,3%	13.413	20,9%	11.599	35,5%	10.984	40,7%	37.927	20,6%
Bonos de Reconocimiento y MINVU	1	0,0%	17	0,1%	40	0,1%	32	0,1%	63	0,2%	154	0,1%
Bonos de Empresas y Efectos de Comercio	78	0,3%	1.459	4,4%	4.465	7,0%	4.596	14,1%	5.210	19,3%	15.807	8,6%
Bonos emitidos por Fondos de Inversión	2	0,0%	7	0,0%	21	0,0%	24	0,1%	31	0,1%	85	0,0%
Bonos Bancarios	259	1,0%	3.644	11,1%	10.692	16,7%	6.717	20,6%	6.625	24,5%	27.937	15,2%
Letras Hipotecarias	3	0,0%	12	0,0%	50	0,1%	23	0,1%	19	0,1%	107	0,1%
Depósitos a Plazo	19	0,1%	31	0,1%	73	0,1%	17	0,1%	23	0,1%	162	0,1%
Fondos Mutuos y de Inversión	81	0,3%	86	0,3%	271	0,4%	80	0,2%	50	0,2%	567	0,3%
Activos Alternativos	217	0,8%	260	0,8%	656	1,0%	341	1,0%	297	1,1%	1.771	1,0%
Disponible	7	0,0%	8	0,0%	34	0,0%	36	0,1%	22	0,1%	108	0,1%
DERIVADOS	80	0,3%	55	0,2%	93	0,1%	96	0,3%	78	0,3%	403	0,2%
OTROS NACIONALES	17	0,1%	78	0,2%	211	0,3%	157	0,5%	132	0,5%	595	0,3%
INVERSIÓN EXTRANJERA TOTAL	22.857	83,6%	22.063	66,9%	29.466	46,1%	7.746	23,6%	2.763	10,2%	84.895	46,0%
RENTA VARIABLE	18.279	66,9%	15.362	46,6%	17.322	27,1%	3.584	10,9%	754	2,8%	55.302	30,0%
Fondos Mutuos	10.605	38,8%	8.722	26,5%	10.808	16,9%	1.708	5,2%	27	0,1%	31.871	17,3%
Activos Alternativos	1.611	5,9%	1.419	4,3%	2.757	4,3%	885	2,7%	467	1,7%	7.138	3,9%
Otros	6.063	22,2%	5.221	15,8%	3.758	5,9%	992	3,0%	260	1,0%	16.294	8,8%
RENTA FIJA	4.437	16,2%	6.462	19,6%	11.672	18,2%	3.737	11,4%	1.815	6,7%	28.122	15,3%
DERIVADOS	63	0,2%	193	0,6%	304	0,5%	338	1,0%	105	0,4%	1.002	0,5%
OTROS EXTRANJEROS	78	0,3%	47	0,1%	168	0,3%	86	0,3%	89	0,3%	468	0,2%
TOTAL ACTIVOS	27.327	100%	32.952	100%	64.123	100%	32.683	100%	27.008	100%	184.094	100%

Fuente: SP
Dólar al 31.08.2023 \$854,22

Rentabilidad de los fondos de pensiones



(1) Se entiende por rentabilidad real, al porcentaje de variación del valor cuota al último día del mes del año, respecto al valor de la cuota al último día del mes del año anterior, resultado que se deflacta por la variación de la Unidad de Fomento en ese período. (2) Período Julio 1981 - Diciembre 1981. (3) La rentabilidad hasta el año 2002 se calculó en base al valor cuota promedio, mientras que a partir del año 2003 el cálculo se realizó en base al valor cuota del último día del mes. (4) La rentabilidad promedio del Fondo Tipo C se calcula ponderando la rentabilidad del Fondo Tipo C de cada AFP por el valor de su Patrimonio del Fondo Tipo C al último día hábil del mes anterior del fin del período. (5) Período Enero 2023 - Septiembre 2023. Fuente: SP

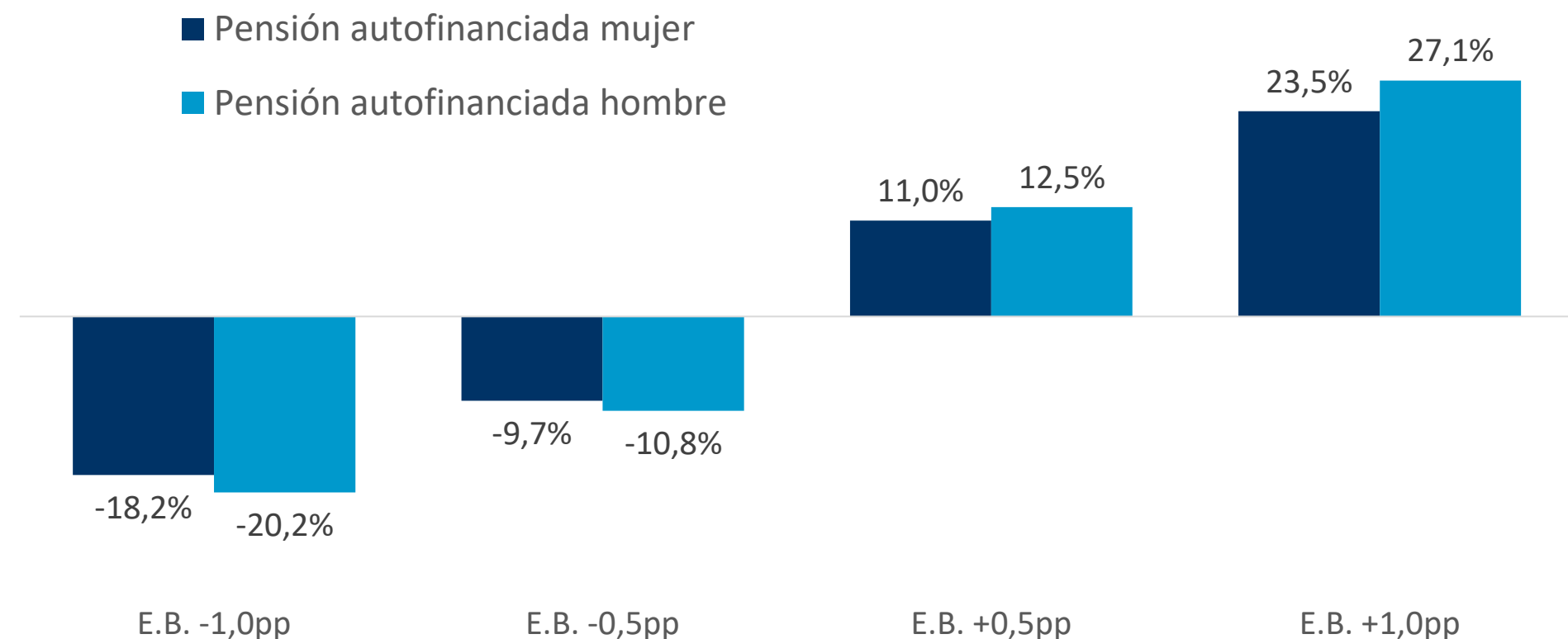
Efecto de la rentabilidad en el monto de la pensión

❖ Ante aumentos en la rentabilidad esperada, la pensión **aumenta** respecto de un escenario base en:

- **Hombres solteros:** 27,1% si rentabilidad aumenta en 1 pp); 12,5% si aumenta en 0,5 pp.
- **Mujeres solteras:** 23,5% si rentabilidad aumenta en 1 pp); 11,0% si aumenta en 0,5 pp.

Efecto en pensión según variaciones de rentabilidad de los fondos

Variación en monto de la pensión ante aumentos/disminuciones de rentabilidad de los fondos respecto de escenario base*
(porcentaje)



Simulaciones a partir de perfiles de acumulación por sexo.

- Supuestos: salario inicial UF 20,04. Crecimiento de los salarios hasta los 35 años: 4,69%; entre los 35 y los 55 años: 2,7%; mayor de 55 años: 2,46%. Trayectoria de elección de fondo según estrategias por defecto. Rentabilidad del fondo B: 4,02%; rentabilidad fondo C: 3,38%; rentabilidad fondo D: 2,81%. Tasa de interés técnica: 3,11%. Tablas de mortalidad 2020. Año base 2023. Densidad de cotización 100%. Entrada al mercado laboral a los 20 años. Jubilación a edad legal (60 años mujeres, 65 años hombres).

Importancia de la rentabilidad

Efecto de la rentabilidad real del fondo tipo C durante todo el ciclo laboral, para diferentes fechas de entrada al mercado laboral

Período 42 años	Rentabilidad Real Anual (promedio)	Cotizaciones	Rentabilidad
1981 – 2023	7,04%	29,8%	70,2%
1991 – 2033	4,98%	45,0%	55,0%
2001 – 2043	3,73%	50,2%	49,8%
2011 – 2053	3,08%	50,7%	49,3%

Supuestos:

- Rentabilidades anuales observadas del Fondo C desde 1981 a 2023.
- Rentabilidad anual 3,38% a partir del año 2024.
- Serie de ingreso promedio real anual en base al observado en 2023 (tasa de crecimiento 1,5% anual).

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

✓ Modalidades de pensión

Características	Retiro Programado (RP)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Temporal (RT) con RV Diferida (RVD) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) con Retiro Programado (RP) (simple o con condiciones especiales de cobertura)
Administración	AFP	Compañía de Seguros de Vida (CSV)	RT: AFP RVD: CSV	RP: AFP RVI: CSV
Posibilidad cambio de modalidad	Siempre	No	Sólo anticipar RVD	RVI: No RP: Sí
Propiedad de los fondos	Afiliado	Compañía de Seguros de Vida	RT: Afiliado RVD: CSV	RP: Afiliado RVI: CSV

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

✓ Modalidades de pensión

Características	Retiro Programado (RP)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Temporal (RT) con RV Diferida (RVD) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) con Retiro Programado (RP) (simple o con condiciones especiales de cobertura)
Monto pensión	Variable	Constante	RT: Variable RVD: Constante	RP: Variable RVI: Constante
Garantía estatal	Sí	Sí	Sí	Sí
APS	Sí	Sí	Sí	Sí
Monto del Beneficio	En general, el primer pago es mayor.	En general, el primer pago es menor.	RT es mayor RV es menor	Entre RV y RP

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

✓ Modalidades de pensión

Características	Retiro Programado (RP)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Temporal (RT) con RV Diferida (RVD) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) con Retiro Programado (RP) (simple o con condiciones especiales de cobertura)
Herencia	El saldo no utilizado para pensiones pasa íntegramente a las y los herederos.	No deja herencia, salvo con periodo garantizado.	RVD no deja herencia, salvo con periodo garantizado.	RP: Sí RVI: No deja herencia, salvo con periodo garantizado.

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

✓ Modalidades de pensión

Características	Retiro Programado (RP)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Temporal (RT) con RV Diferida (RVD) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) con Retiro Programado (RP) (simple o con condiciones especiales de cobertura)
Riesgo de reinversión y longevidad	Es asumido por el pensionado o la pensionada.	Es traspasado íntegramente al asegurador.	Riesgo de longevidad traspasado al asegurador. Riesgo de inversión asumido por el pensionado (RT) y traspasado al asegurador (RVD).	Es compartido entre el pensionado (RP) y el asegurador (RV).

Pensiones actuales

❖ Pensiones pagadas incluyen componente autofinanciado y
Aporte Previsional Solidario (APS) o Pensión Garantizada Universal (PGU)¹
N° y monto promedio en \$ de julio 2023

Sistema/ entidad³	Modalidad de pensión	N° y monto promedio (con APS o PGU)	Por tipo de pensión (Al 31 de julio de 2023)				Total
			Vejez	Vejez anticipada	Invalidez	Sobrevivencia	
AFP y compañías de seguros de vida	Retiro programado	N° Pensiones	625.227	26.133	76.028	148.006	875.394
		Monto \$	\$ 303.826	\$ 704.895	\$ 301.072	\$ 206.728	\$ 299.143
	Renta temporal	N° Pensiones	9.646	671	2.313	455	13.085
		Monto \$	\$ 743.727	\$ 937.257	\$ 924.394	\$ 605.898	\$ 780.795
	Renta vitalicia	N° Pensiones	292.819	179.194	59.921	163.623	695.557
		Monto \$	\$ 546.937	\$ 582.896	\$ 558.472	\$ 303.852	\$ 500.011
	Total	N° Pensiones	927.692	205.998	140.704	319.601	1.593.995
		Monto \$	\$ 385.136	\$ 599.527	\$ 425.145	\$ 259.501	\$ 391.184
IPS (Sistema Antiguo)	N° Pensiones	257.724	21.279	61.080	191.596	531.679	
	Monto \$	\$ 489.876	\$ 759.453	\$ 473.861	\$ 364.485	\$ 453.639	

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

❖ **Total de pensiones en pago para mayores de 65 años según tipo de financiamiento**
Julio 2023

Tipo financiamiento	Número de pensionados	% pensionados	Promedio monto autofinanciado	Promedio monto PGU/PS	Promedio monto total	Porcentaje financiado por el Estado
Solo autofinanciadas	282.171	12%	\$ 718.595	0	\$ 718.595	0%
Autofinanciadas con PGU/PS*	1.267.409	53%	\$232.531	\$ 202.740	\$ 435.271	47%
Solo PGU/PS*	821.149	35%	0	\$ 210.277	\$ 210.277	100%
Total	2.370.729	100%	\$ 209.842	\$ 181.220	\$ 391.062	46%

- En julio 2023, aprox. un total de 2.4 MM de personas mayores de 65 años reciben pago de pensión, 88% de ellos recibe aporte estatal de la Pensión Garantizada Universal (PGU).
- Para este total, el promedio de la pensión autofinanciada alcanza a \$ 209.842 y el beneficio promedio PGU \$ 181.220, totalizando un monto promedio de \$ 391.062.
- El 12% que no recibe PGU tiene una pensión promedio de \$ 718.595 y quienes tienen pensión autofinanciada más PGU (53%) reciben en total \$ 435.271, siendo el 47% de ese monto proveniente de la PGU.

*PS corresponde a beneficios del Pilar Solidario que en gran medida fue reemplazado por la PGU en febrero 2022. Incluye APS de vejez.

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

❖ PILAR DE AHORRO VOLUNTARIO

- Ahorro Previsional Voluntario (APV) y Ahorro Previsional Voluntario Colectivo (APVC).
- Puede ser administrado por AFP u otras instituciones financieras autorizadas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) (bancos, compañías de seguros, administradoras generales de fondos, etc.).
- Tanto el APV como el APVC son instrumentos que tienen beneficios tributarios para quienes lo realicen:
 - ✓ **Alternativa A:** el ahorro no se descuenta de la base imponible pero el estado contribuye 15% de lo aportado, con un tope de 6 UTM anuales (\$ 379.194 al mes de agosto de 2023).
 - ✓ **Alternativa B:** el ahorro se descuenta de la base imponible.
- Los aportes voluntarios pueden ser retirados en cualquier momento, pagando los impuestos correspondientes en caso de haberse acogido a la alternativa B) o perdiendo lo aportado por el estado en la alternativa A).

Ahorro Previsional Voluntario

❖ Número de Cuentas y saldo acumulado de APV según institución
a junio 2023, en MM\$

Institución	Número de cuentas	% de participación en el sistema	Saldo acumulado (MM\$)			% participación en el sistema
			Art. 20L Letra a)	Art. 20L Letra b)	TOTAL	
AFP	1.854.545	62,3%	638.188	3.875.610	4.513.798	45,5%
Bancos	446	0,0%	0	1.235	1.235	0,0%
Compañías de Seguro	172.407	5,8%	512.680	1.797.225	2.309.905	23,3%
Fondos de Inversión	98	0,0%	56	1.592	1.649	0,0%
Fondos mutuos	905.590	30,4%	372.501	1.207.186	1.579.686	15,9%
Intermediarios de valores	42.874	1,4%	64.525	1.389.916	1.454.441	14,7%
Administradora General de Fondos	531	0,0%	936	56.152	57.088	0,6%
Sistema	2.976.491	100,0%	1.588.886	8.328.915	9.917.802	100,0%

Fuente: SP

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

❖ Gasto previsional 2022 y 2023 (MM\$)

	2022		2023	
Item	Ejecutado (MM\$)	%PIB	Ley de Presupuestos (MM\$)	%PIB
GEPM (Garantía Estatal de Pensión Mínima)	126.763	0,0%	132.523	0,0%
Interés Devengado Bono Reconocimiento	314.391	0,1%	215.568	0,1%
Déficit operacional IPS	2.446.850	0,9%	2.339.075	0,8%
Total Pensiones IPS	2.888.004	1,1%	2.687.166	1,0%
PBS Vejez	83.510	0,0%		
PBS Invalidez	470.992	0,2%	494.538	0,2%
APS	718.419	0,3%	611.329	0,2%
PGU	3.710.004	1,4%	5.429.947	2,0%
Total PS+PGU	4.982.924	1,9%	6.535.815	2,4%
Déficit previsional DIPRECA	952.669	0,4%	1.074.768	0,4%
Déficit previsional CAPREDENA	1.346.606	0,5%	1.485.129	0,5%
Total FFAA y de Orden	2.299.275	0,9%	2.559.896	0,9%
Total Gasto Pensiones	10.170.203	3,8%	11.782.877	4,3%

Fuente: Dipres

➤ Principales cambios al sistema

**Reforma
Previsional**

Objetivos de la Reforma Previsional

❖ Los objetivos de los sistemas de pensiones son tres:

- ✓ Combatir la pobreza en la vejez.
- ✓ Dar continuidad a los ingresos en la etapa pasiva de las personas.
- ✓ Proteger a las personas frente a contingencias como invalidez.

❖ La reforma apunta a los tres objetivos mediante el otorgamiento de un piso mínimo de pensión equivalente a la PGU, la que se complementa con la pensión autofinanciada de la capitalización individual y la pensión del nuevo Seguro Social.

❖ Los aumentos de pensiones vendrán de tres fuentes:

- ✓ Aumento de la cobertura y monto de la PGU.
- ✓ Mejoramientos de la PAFE por la reorganización industrial.
- ✓ La nueva cotización del empleador de 6% que pagará la pensión del nuevo Seguro Social.

➤ **Mejora en
beneficios del
Pilar No
Contributivo**

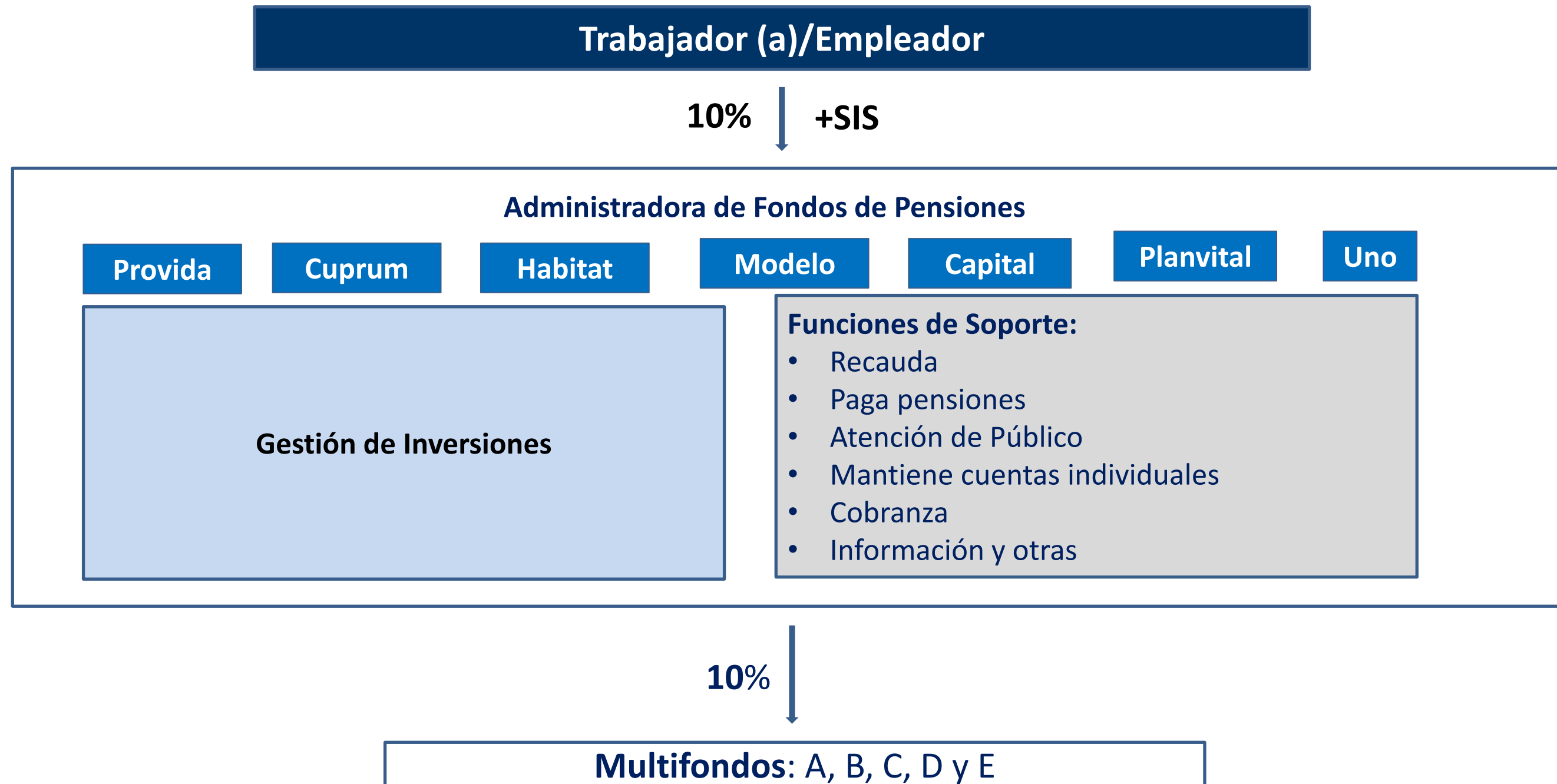
Pilar No Contributivo

❖ Aumento de monto y cobertura de la Pensión Garantizada Universal (PGU):

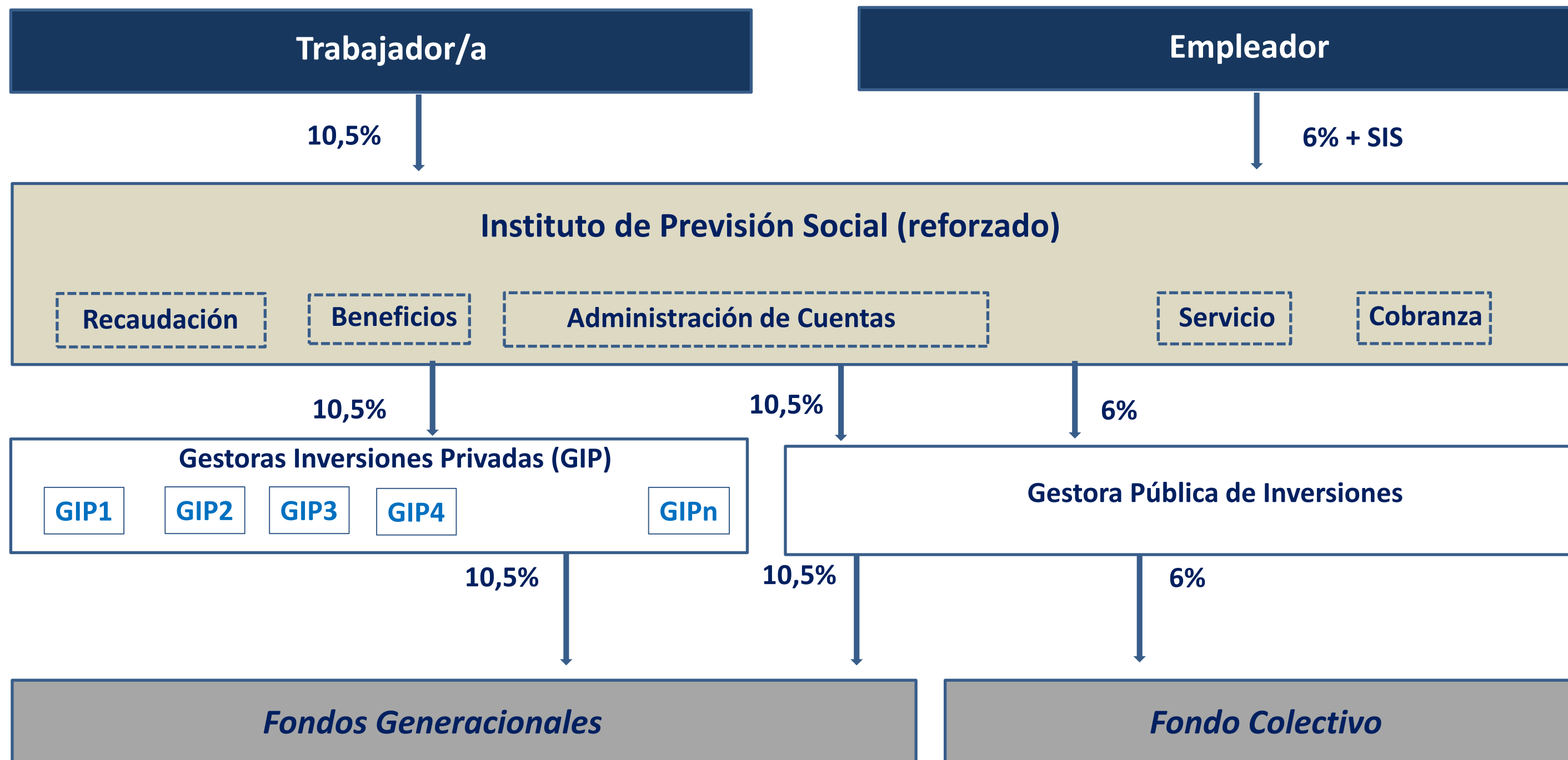
- Aumenta gradualmente la PGU desde los actuales \$ 206.173 a un monto de \$ 250.000.
- Se elimina el actual instrumento de focalización que establece el beneficio de PGU para las personas de 65 años y más que pertenezcan al 90% de la población de menores ingresos del país.
- Con lo anterior se **universaliza la cobertura de la PGU, según la disponibilidad presupuestaria.**

➤ **Nueva arquitectura
para el Sistema de
Pensiones**

Arquitectura actual del Pilar Contributivo



Nueva arquitectura del Pilar Contributivo



➤ **Creación del seguro social previsional**

Componente Contributivo Colectivo: Seguro Social

- ❖ **Objetivo:** Mejorar pensiones entregando diversos beneficios solidarios.
- ❖ **Financiamiento:**
 - ✓ Cotización de cargo de la o del empleador equivalente a 6% de la remuneración imponible.
 - ✓ Aumento gradual (1% anual a partir de tercer mes de entrada en vigencia de la Ley).
- ❖ **Beneficios:**
 - ✓ Pensión contributiva con garantía mínima y beneficio definido.
 - ✓ Compensación intrageneracional para trabajadoras y trabajadores de bajas remuneraciones.
 - ✓ Beneficios para compensar brechas de género (maternidad, cuidados, compensación por expectativas de vida).
 - ✓ Beneficio de lagunas.
- ❖ El componente de pensión contributiva con garantía mínima entregará beneficios de invalidez, vejez y sobrevivencia a partir de las edades legales de pensión. Los otros componentes entregarán beneficios vitalicios al causante a partir de los 65 años.

Reglas de ajuste para la sostenibilidad

- Para asegurar la sostenibilidad del Fondo Integrado del Seguro Social, el Consejo Directivo de la Entidad Pública de Soporte deberá fijar la tasa de interés nocional que se asignará a los registros individuales anuales de las cotizaciones que conforman el Fondo Colectivo, considerando la sostenibilidad de largo plazo del mismo.
- En caso de que los estudios actuariales observen la necesidad de ajustes paramétricos adicionales, el Ente Público de Inversiones propondrá a la o el Presidente de la República un proyecto de ley que permita recuperar la sostenibilidad Financiera del Fondo Colectivo del Seguro Social.
- Dentro del plazo de cuatro meses contado desde el envío de la propuesta de ajuste de parámetros antes señalado, la o el Presidente de la República deberá enviar un proyecto de ley al Congreso Nacional para introducir las modificaciones necesarias para reestablecer la sostenibilidad del Fondo Colectivo.

Política de inversión de los recursos del Seguro Social

- Las inversiones del Fondo Integrado del Seguro Social se efectuarán con una lógica distinta de aquella considerada para el componente de capitalización individual (Fondos Generacionales). Sin perjuicio de que la institucionalidad de las inversiones replicará la que se aplica al componente de capitalización individual.
- Las inversiones se realizarán considerando la sostenibilidad que permita financiar los beneficios que la ley establece.
- La ley establecerá los instrumentos, operaciones y contratos en los cuales podrá invertir el Fondo Integrado del Seguro Social, así como aquellos en que estará prohibida la inversión, de corresponder.
- Otras regulaciones respecto de las inversiones del Fondo Integrado del Seguro Social estarán contenidas en el Régimen de Inversión del mismo.

➤ **Reorganización
industrial y mejoras
de eficiencia**

Reorganización industrial

- Separación de funciones de inversión y soporte.
- Cambio en la modalidad de cobro de comisiones y aumento de cotización individual a 10,5%.
- Reemplazo de los multifondos por Fondos Generacionales.
- Establecimiento de carteras de referencia.
- Cambio en el financiamiento de las comisiones indirectas.
- Modificaciones a las modalidades de pensión (eliminación del retiro programado y creación de la renta vitalicia con herencia y otros perfeccionamientos).

Separación de funciones de inversión y soporte

- Esta reforma busca separar las funciones de inversiones y soporte de la industria, centralizando las de soporte en un órgano público denominado Administrador Previsional Autónomo (APA).
- Estas actividades incluyen, por ejemplo, la afiliación, recaudación y cobranza de cotizaciones, administración de cuentas, determinación y pago de beneficios, o la atención de público.
- La separación de funciones tiene los siguientes objetivos generales:
 - ✓ Transferir las actuales economías de escala existentes en las actividades de soporte para beneficio de las y los afiliados.
 - ✓ Aprovechar ganancias adicionales de eficiencia en actividades tales como sucursales, gestión de cobranza y ahorro en la función de ventas.
 - ✓ Mejorar la cobertura de atención del sistema a través de una institución con amplia presencia nacional. Este punto común de entrada, de base pública, será la cara visible del Sistema Mixto de Pensiones hacia afiliadas y afiliados.
 - ✓ Disminuir las barreras a la entrada para nuevos agentes privados, los que no deberán asumir cada uno los costosos gastos de soporte.

Cambio en modalidad de cobro de comisiones

- La reforma propone una comisión determinada sobre el saldo ahorrado, destinada exclusivamente al pago por la gestión de inversiones.
- Actualmente, la metodología establece que la comisión se calcula sobre la remuneración o renta imponible de la o el cotizante, y está destinada a financiar tanto la gestión de inversiones como las funciones de soporte. En el nuevo esquema las funciones de soporte serán de cargo fiscal.
- Esta nueva estructura de comisiones es acompañada por un mecanismo para que las y los afiliados que ya han financiado dicha administración respecto de sus actuales ahorros, no tengan que pagar nuevamente por ella.
- Esta estructura de descuentos sobre la comisión será de mayor magnitud para las y los afiliados de mayor edad.

Aumento de cotización del 10% al 10,5%

- La reforma propone incrementar la cotización de las y los trabajadores al 10,5% de sus ingresos imponibles, que se abonará en su totalidad en la respectiva cuenta individual y tiene como objetivo el financiamiento de la futura pensión.
- Lo anterior no implicará un menor ingreso imponible para las y los trabajadores, pues la cotización para financiar a las actuales AFP es de un monto mayor a 0,5% para todas, por lo que a pesar de este aumento de la cotización desde el 10% a 10,5% de las remuneraciones o rentas imponibles, las personas verán un leve aumento de su ingreso líquido.
- Justificación de la propuesta:
 - ✓ Actualmente, la cotización para pensión de cargo de la o el trabajador llega a un promedio de 11,14% de los ingresos imponibles (10% destinado a la cuenta individual y 1,14% pago de comisiones para las AFP).
 - ✓ Debido a que la reforma propone una comisión sobre el saldo a diferencia a la actual que es sobre el flujo, el aumento permitirá que la contribución efectiva a la cuenta individual se mantenga cercana al 10% de los ingresos imponibles.

Reemplazo multifondos por fondos generacionales (o Target Date Funds)

- La reforma propone reemplazar los actuales multifondos (fondos A, B, C, D y E) por los llamados fondos generacionales (Target Date Funds, TDF en inglés).
- Mientras en el caso de los fondos generacionales se mantiene a las personas en el mismo fondo durante toda su vida laboral, en la estrategia por defecto de los actuales multifondos las personas son asignadas a distintos fondos durante su ciclo de vida.

Fondos Generacionales	Multifondos
• Se enfocan en el objetivo de pensión. La persona visualiza el horizonte para su pensión, evitando el foco del corto plazo. • Cambios suavizados en la estrategia de inversión. • Permiten beneficiarse de la rentabilidad de proyectos de largo plazo. • El horizonte de inversión se asocia a la edad de pensión.	• Se enfoca en la rentabilidad de corto plazo, pudiendo perderse el objetivo de pensión. • Cambios pronunciados en la estrategia de inversión. • Trabajadoras y trabajadores no siempre se benefician de los retornos de las inversiones de largo plazo. • Incluyen rangos de edad muy amplios; inversiones se adecúan menos a la etapa de cada persona.

Fuente: Superintendencia de Pensiones.

Reemplazo multifondos por fondos generacionales (o Target Date Funds)

❖ Ventajas de los fondos generacionales

- Los fondos generacionales sacan el foco del corto plazo (rentabilidad) y se centran en el objetivo de pensión, en línea con el enfoque de seguridad social.
- Al contrario de los multifondos, en los fondos generacionales todas las inversiones en activos alternativos, que presentan el perfil de retornos conocido como “Curva J”, permanecen en el fondo todo su período. Luego, las personas se benefician del ciclo completo en la misma proporción.
- Lo anterior se traduce en que los TDF ofrecen a las y los afiliados un mayor retorno ajustado por riesgo a lo largo del ciclo de vida laboral, con el consiguiente impacto positivo en la pensión.
- En un modelo de fondos generacionales el objetivo de educación previsional es más simple y alcanzable: la persona visualiza el horizonte para su pensión. En el caso de los multifondos, por el contrario, se ha generado una cultura que lo asocia a la libertad de cambiarse cada vez que la persona quiere. De hecho, dos proyectos de ley presentados en el Congreso para limitar los cambios fueron rechazados por esa razón.
- Los cambios de activos, según la estrategia de inversión, ocurren de forma suavizada en el modelo de fondos generacionales.
- Tanto el modelo de fondos generacionales como de multifondos no deben permitir cambios de fondos discrecionales, debido a que generan efectos nocivos por los costos de transacción y la distorsión en composición de las carteras, aumentando la exposición a activos líquidos. Estos riesgos deben ser evitados.

Establecimiento de carteras de referencia

- Hasta la fecha, el sistema de pensiones chileno no ha considerado el uso formal de carteras de referencia (comúnmente conocidas como “benchmarks”). Sin embargo, en la experiencia internacional el uso de carteras de referencia es una práctica habitual para llevar a cabo y monitorear la política de inversión de largo plazo.
- El establecimiento de carteras de referencia haría la comparación entre inversores público y privados mucho más transparente hacia las y los usuarios.
- El proyecto de ley propone que, a través del Régimen de Inversión, se establezcan carteras de referencia y márgenes de desviación máximos para cada uno de los fondos generacionales, fundados en objetivos de largo plazo.
- Estas carteras de referencia deberán estar justificadas por un estudio o informe contratado con alguna entidad de vasta experiencia en la materia y previo a su publicación se someterán a consulta pública.

Comisiones indirectas

- Se proponen medidas para aumentar la transparencia en las comisiones indirectas que pueden ser pagadas a los vehículos de inversión en los que se invierten los fondos previsionales.
- Se propone que las eventuales comisiones indirectas sean de cargo de las gestoras de inversión, tanto pública como privadas, con excepción de un límite especial exclusivamente destinado a las inversiones en activos alternativos, al ser estos activos de mayor complejidad en la inversión y ser apropiados para los fondos previsionales.
- Ejemplos de activos alternativos son la inversión en infraestructura, inmobiliarios y otros.

Modificaciones a las modalidades de pensión

- La reforma de pensiones propone otorgar una renta vitalicia a todas y todos los nuevos pensionados, mediante la realización de una licitación grupal que se realizará, al menos, quincenalmente.
- La licitación deberá ser llevada a cabo por el Administrador Previsional Autónomo (APA).
- Las y los afiliados pensionables podrán optar por destinar parte de su saldo a herencia en caso de fallecer, cuyo monto será decreciente en el periodo a cubrir.
- Una vez conocidas las tasas de venta ofertadas por las compañías de seguros de vida en la licitación, las personas podrán optar entre las tres mayores ofertas o podrán decidir no pensionarse.
- Será facultativo la inclusión en la licitación de las solicitudes de pensiones de invalidez y sobrevivencia, lo que se regulará en una norma conjunta de la Superintendencia de Pensiones (SP) y la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

Modificaciones a las modalidades de pensión

- La reforma propone ofrecer una opción de herencia vinculada con la renta vitalicia, así como una renta vitalicia simple y una pensión en renta vitalicia con cláusula de período garantizado.
- Tiene la ventaja de que garantiza al titular una pensión fija en UF de por vida, y al fallecer el causante, entrega una pensión de sobrevivencia a las y los beneficiarios.
- La opción de herencia, hoy inexistente en las rentas vitalicias, sería en caso de no existir beneficiarios legales, al fallecimiento del causante.
- El plazo máximo a considerar en las cláusulas que contemplen la herencia será de 25 años, a definir en una norma conjunta de la SP y la CMF. En caso de que la persona sobreviva al plazo anterior, recibirá una renta vitalicia hasta su fallecimiento, sin herencia.
- En comparación con el retiro programado, esta nueva opción facilita la decisión de las personas, ya que pone en evidencia el costo que tiene la opción de herencia en términos de menor pensión.
- En el caso de una persona con cónyuge beneficiario, el costo sería significativamente más bajo, toda vez que para que opere la herencia debe darse antes la doble condición de muerte del causante y muerte del cónyuge.

➤ **Reforma previsional: situación post-reforma**

Sistema chileno de pensiones: post-reforma

Nueva Institucionalidad: separación de funciones y cambio de estrategia inversión

Pilares	Pilar No Contributivo	Pilar Contributivo Mixto		Pilar Voluntario
	PGU	Sistema Capitalización Individual con elección entre gestor de inversión público o privado	Sistema de Capitalización Colectivo “Seguro Social” con gestor de inversión público	APV y APVC
Objetivo	- Aliviar pobreza en la vejez e invalidez. - Aumentar pensiones. - Aumentar cobertura.	- Suavizar consumo entre etapa activa y pasiva. - Aumentar pensiones.	- Complementar pensión autofinanciada. - Reducir brechas de género.	- Complementar ahorro para mejorar la pensión. - Mejorar incentivos para planes APVC.
Financiamiento	Impuestos generales.	- Ahorro individual (10,5%). - Cotización al SIS. - Seguro lagunas (para todas las y los beneficiarios del Seguro Cesantía).	- Ahorro colectivo financiado por empleador (6%). - Seguro lagunas.	Ahorro individual y de la empresa con incentivos y enrolamiento automático.
Beneficios	- PGU - Se elimina focalización sujeta a disponibilidad de recursos y aumenta beneficio máximo a \$250.000, para personas de 65 años y más). - Para invalidez se incrementa beneficio máximo a \$250.000.	- Vejez: dependen del monto ahorrado. - Eliminación RP; creación RV con opción de herencia. - Invalidez y sobrevivencia.	- Pensiones de V, I, y S. - Beneficio por años cotizados con garantía mínima. - Compensación intrageneracional. - Compensación por brechas de género (maternidad, cuidados, discriminación por género). - Beneficio de lagunas.	Dependen del monto ahorrado.

➤ **Impacto en
pensiones**

Impacto en pensiones

❖ Pensión sin reforma e incrementos producto de la reforma

Fuente: Superintendencia de Pensiones.

Notas:

1. Vejez e invalidez DL 3.500. Se muestran beneficios en régimen (cuando pensionados tienen 65 años o más). Los beneficios pueden entrar en régimen después del año 2024, en el caso de las mujeres o de los pensionados de invalidez. Se asume que todos quienes cumplen los requisitos para tener PGU la solicitan.

2. Las medianas no son sumables a través de los componentes de la pensión.

3. La pensión autofinanciada actual se estima como la PAFE neta de comisiones.

4. La pensión total corresponde a la PAFE (sin otras pensiones) más la PGU, si la tuviera.

Actuales pensionados¹

Aumento	Sin reforma [UF]		Aumento [UF]		N° beneficiarios
	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana ²	
Pensión total ⁴	10,4	7,7			1.607.680
Aumento PGU			1,3	1,0	1.436.780
Aumento beneficios 6%			1,8	1,8	1.554.200
Aumento Total			3,2 (31%)	2,8 (37%)	1.607.680

Futuros pensionados¹

Aumento	Sin reforma [UF]		Aumento [UF]	
	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana ²
Pensión total ^{3,4}	11,2	9,4		
Aumento PGU			1,2	1,0
Aumento PAFE (reorg. industrial)			1,1	0,5
Aumento beneficios 6%			2,3	2,4
Aumento Total			4,5 (41%)	4,1 (43%)

Impacto en pensiones

Futuros pensionados¹

Año de pensión	Aumento	Sin reforma [UF]		Aumento [UF]		N° beneficiarios
		Promedio	Mediana	Promedio	Mediana ²	
2025	Pensión total ^{3,4}	9,7	7,8			208.280
	Aumento PGU			1,1	1,0	203.220
	Aumento PAFE (reorg. industrial)			0,3	0,1	207.920
	Aumento beneficios 6%			1,7	1,7	208.020
	Aumento Total			3,2 (33%)	2,9 (38%)	208.280
Año de pensión	Aumento	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana ²	N° beneficiarios
2045	Pensión total ^{3,4}	11,4	9,7			258.980
	Aumento PGU			1,2	1,0	251.120
	Aumento PAFE (reorg. industrial)			1,1	0,7	258.960
	Aumento beneficios 6%			2,2	2,6	258.960
	Aumento Total			4,6 (40%)	4,4 (45%)	258.980
Año de pensión	Aumento	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana ²	N° beneficiarios
2065	Pensión total ^{3,4}	12,7	11,6			254.480
	Aumento PGU			1,1	1,0	238.960
	Aumento PAFE (reorg. industrial)			2,0	1,4	254.420
	Aumento beneficios 6%			3,3	3,0	254.420
	Aumento Total			6,4 (51%)	5,6 (48%)	254.480

Fuente: Superintendencia de Pensiones.
Notas: 1. Vejez e invalidez DL 3.500. Se muestran beneficios en régimen (cuando pensionados tienen 65 años o más). Los beneficios pueden entrar en régimen después del año 2024, en el caso de las mujeres o de los pensionados de invalidez. Se asume que todos quienes cumplen los requisitos para tener PGU la solicitan.

2. Las medianas no son sumables a través de los componentes de la pensión.

3. La pensión autofinanciada actual se estima como la PAFE neta de comisiones.

4. La pensión total corresponde a la PAFE (sin otras pensiones) más la PGU, si la tuviera.

Impacto en pensiones

❖ Ingreso mínimo (\$460.000) y línea de la pobreza (actuales pensionados)

❖ Efecto de nueva PGU: Pensión base + PGU de \$ 250.000

Pensionados bajo el salario mínimo

Sexo	Antes	Después	Cambio
Hombre	64%	57%	-8 pp
Mujer	80%	75%	-6 pp
Total	73%	67%	-6 pp

Pensionados bajo línea de la pobreza

Sexo	Antes	Después	Cambio
Hombre	15%	0%	-15 pp
Mujer	20%	0%	-20 pp
Total	18%	0%	-18 pp

Fuente: SP.

Nota: Vejez e invalidez DL 3.500. La pensión actual se estima como la pensión base (PAFE + otras pensiones) más la PGU, si tuviera. La pensión con reforma se estima como la pensión base, más la nueva PGU y los nuevos beneficios del 6%. Se asume que todos quienes cumplen los requisitos para tener PGU la solicitan.

La pensión base corresponde a la PAFE + otras pensiones. En el caso de futuros pensionadas/os la pensión base corresponde a la PAFE, porque no se modelan otras pensiones.

❖ Efecto total de reforma: Pensión base + PGU + nuevos beneficios

Pensionados bajo el salario mínimo

Sexo	Antes	Después	Cambio
Hombre	64%	40%	-25 pp
Mujer	80%	66%	-15 pp
Total	73%	54%	-19 pp

Pensionados bajo línea de la pobreza

Sexo	Antes	Después	Cambio
Hombre	15%	0%	-15 pp
Mujer	20%	0%	-20 pp
Total	18%	0%	-18 pp

❖ Tasas de reemplazo estimadas mediana

Tasas de reemplazo medianas

- Se utiliza el promedio mensual de remuneraciones recibidas en los últimos 12 meses anteriores a la última cotización
- La TR se calcula a la edad de pensión, utilizando el valor de los beneficios en régimen (65 años)

Todos

	2024		2030		2070	
	TR	Rem.	TR	Rem.	TR	Rem.
Sistema AFP actual	17%	502,438	19%	519,142	24%	790,920
Sistema AFP actual + PGU actual	55%	502,438	54%	519,142	46%	790,920
Total Reforma	71%	502,438	78%	519,142	71%	790,920

Fuente: Dipres
Nota: Remuneración en pesos 2022

❖ Tasas de reemplazo estimadas mediana

Tasas de reemplazo medianas

Mujeres

	2024		2030		2070	
	TR	Rem.	TR	Rem.	TR	Rem.
Sistema AFP actual	10%	485,242	10%	515,695	17%	761,159
Sistema AFP actual + PGU actual	49%	485,242	47%	515,695	39%	761,159
Total Reforma	68%	485,242	68%	515,695	62%	761,159

Fuente: Dipres
Nota: Remuneración en pesos 2022

❖ Tasas de reemplazo estimadas mediana

Tasas de reemplazo medianas

Hombres

	2024		2030		2070	
	TR	Rem.	TR	Rem.	TR	Rem.
Sistema AFP actual	25%	530,099	28%	521,089	32%	797,802
Sistema AFP actual + PGU actual	61%	530,099	61%	521,089	54%	797,802
Total Reforma	75%	530,099	87%	521,089	81%	797,802

Fuente: Dipres
Nota: Remuneración en pesos 2022

❖ Tasas de reemplazo estimadas mediana

Tasas de reemplazo medianas- Conclusiones

1. La reforma eleva las tasas de reemplazo en 16pp para los actuales pensionados y en 25pp en régimen. Para los actuales, un 25% del aumento de TR se explica pro PGU y un 75% pro seguro social; en régimen, un 36% se explica por PGU y un 64% pro seguro social.
2. Sin reforma, las TR decrecen 9pp en régimen; con reforma, las TR se estabiliza en régimen.
3. Para las mujeres, la reforma sube TR de las actuales pensionadas en 19pp, versus 23pp en régimen.
4. Para los hombres, la reforma sube TR de los actuales pensionados en 14pp, versus 19pp en régimen.

Fuente: Dipres

Sistema chileno de pensiones: post-reforma

Nueva Institucionalidad: separación de funciones y cambio estrategia inversión

Pilares	Pilar No Contributivo	Pilar Contributivo Mixto		Pilar Voluntario
	PGU	Sistema Capitalización Individual con elección entre gestor de inversión público o privado	Sistema de Capitalización Colectivo “Seguro Social” con gestor de inversión público	APV y APVC
Objetivo	- Aliviar pobreza en la vejez e invalidez. - Aumentar pensiones. - Aumentar cobertura.	- Suavizar consumo entre etapa activa y pasiva. - Aumentar pensiones.	- Complementar pensión autofinanciada. - Reducir brechas de género.	- Complementar ahorro para mejorar la pensión. - Mejorar incentivos para planes APVC.
Financiamiento	Impuestos generales.	- Ahorro individual (10,5%). - Cotización al SIS. - Seguro lagunas (para todas las y los beneficiarios del Seguro Cesantía).	- Ahorro colectivo financiado por empleador (6%). - Seguro lagunas.	Ahorro individual y de la empresa con incentivos y enrolamiento automático.
Beneficios	- PGU - Se elimina focalización sujeto a disponibilidad de recursos y aumenta beneficio máximo a \$250.000, para personas de 65 años y más). - Para invalidez se incrementa beneficio máximo a \$250.000.	- Vejez: dependen del monto ahorrado. - Eliminación RP; creación RV con opción de herencia. - Invalidez y sobrevivencia.	- Pensiones de V, I, y S. - Beneficio por años cotizados con garantía mínima. - Compensación intrageneracional. - Compensación por brechas de género (maternidad, cuidados, discriminación por género). - Beneficio de lagunas.	Dependen del monto ahorrado.

EL SISTEMA DE PENSIONES CHILENO: ROL DE LA SUPERINTENDENCIA Y DESCRIPCIÓN

Osvaldo Macías Muñoz
Superintendente de Pensiones

INSTITUTO AIEP
ESCUELAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE NEGOCIOS



Santiago, 19 de octubre de 2023